

Promulgada por Decreto 1662/84.



ORDENANZA N° 2302 /84-

V.I.S.R.O:

El expediente N° 13.008-L-84, caratulado: "LA RAYA S.R.L./  
Lote N/licitación lote al panzón 67° 7°

**CONSIDERANDOS:**

Que en estos asuntos, iniciados con la nota de fs. 2, / se persigue la aprobación previa de los planos de construcción provisoria, con elementos desmontables, de un negocio de confitería, / propiedad de "La Raya" S.R.L., ubicado en la Avenida Argentina esquina Juan B. Alberdi, proyecto que no cumple -por defecto- con el Código de Planeamiento vigente en cuanto a PCS y POT;

Que a fs. 3 y 4 se agregan los planos respectivos, y a / fs. 9/10 emite opinión el Consejo Asesor del Plan Regulador requiriendo se presente autorización del propietario para construir lo/ proyectado, el Contrato de Locación y se sugiere otorgar una habilitación provisoria por el plazo de tres (3) años, si se ajusta a/ un convenio por el cual se garantice que no se realizará ningún tí/ po de ampliación ni modificación de lo plantado y mediante el qua/ se comprometa a desmontar lo construido una vez vencida la habili/ tación;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas se expide a // tránsito de su Dictamen N° 291/84 obrante a fs. 11, resolviendo ha-/ cer lugar a lo solicitado por la firma "La Raya" S.R.L., dándole una habilitación provisoria por el término de tres (3) años y reali/ zar un convenio en los términos propuestos por el Consejo Asesor, / despacho este que fue aprobado por unanimidad por este Cuerpo en / su Sesión Ordinaria N° 39 celebrada el día 23 del mes de noviembre en curso;

Por ello y lo previsto en el artículo 129 inciso a) de / la Ley N° 53,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

//:.

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

g1



- 2 -

ARTICULO 18) AUTORIZAR como excepción la ejecución previa de los  
----- planes de fs. 3 y 4, que serán relevantes por el Sr./  
Señor Secretario Legislativo del Cuerpo, correspondientes a la con-  
cesión territorial, propuesta para la fundación social "La Raya" S.  
R.I.-

ARTICULO 19) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar a la /  
----- firma "La Raya" S.R.I., una Licencia Comercial provi-  
nial por el término de tres (3) años a contar desde su habilitación  
para explotar un establecimiento de confitería en el Lote n°1 de la Manzana  
n° 67, Sector 66, Parcela 3478 en la Avenida Argentina N° 195,  
esquina Juan B. Alberdi, sujeta a la firma de un convenio por parte  
del ejecutivo, por el cual se garantice al Municipio que no se  
realizará ningún tipo de ampliación ni modificación de lo plantado  
y que se demantelará la construcción una vez vencido el plazo de la /  
habilitación.-

ARTICULO 20) Comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /  
LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPT. N° //  
13.000.004)-----

MANUEL JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



PEDRO GIULIANO  
PALAU